



## AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

## PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 2 DE MAYO DE 2017

### Asistentes

D. José Ángel Pérez García (Presidente)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Dorado Villamil (PSOE)  
D. Ramón González Iglesias (PSOE)  
D<sup>a</sup> María Álvarez García (PSOE)  
D<sup>a</sup> Berta Vinjoy Martínez (PSOE)  
D. Álvaro Queipo Somoano (PP)  
D<sup>a</sup> María Nazaret López Díaz (PP)  
D<sup>a</sup> Patricia Fernández González (PP)  
D<sup>a</sup> Virginia Quintana Fernández (PP)  
D. Juan José Menéndez García (IU)

En la Casa de Cultura de Castropol, a **dos de mayo de dos mil diecisiete**, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en sesión extraordinaria - se le da carácter de ordinaria -, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Pérez García, y actuando como secretario el de la Corporación.

### Secretario

D. Pedro Fanjul Menéndez

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, previa autorización de éste, toma la palabra la Sra Dorado Villamil, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para proponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y concordantes del ROF, la retirada del orden del día de la oficialización de topónimos del concejo, para su posterior estudio, debido a la necesidad de introducir en la relación elaborada por la Junta de Toponimia determinadas alegaciones formuladas en su día por el Ayuntamiento; tras una breve deliberación sobre la propuesta, se acepta por unanimidad de los asistentes.

**1.- Actas anteriores: estudio y aprobación, si procede.-** Vistos borradores de las actas de las sesiones plenarias anteriores, de 14/02/17 y 23/03/17, de los que todos y cada uno de los concejales disponen de una copia, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación de entre los presentes desea formular alguna observación a dichas minutas; no siendo así, se aprueban por unanimidad en los términos en que están redactadas.

**2.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de 2016.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, aprobada por resolución de la Alcaldía de 27/02/17 y formulada por la Secretaría-Intervención, en cuyo informe, de fecha 20/02/17, se acredita el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, dándose cuenta en el mismo del desarrollo de las inversiones financiadas con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior y declaradas financieramente sostenibles. Se acompaña a la liquidación informe sobre el ahorro neto y nivel de endeudamiento a 31/12/16, de todo lo cual se ha informado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Se dan todos por enterados, tomando la palabra el Sr. Queipo, portavoz del Grupo Popular, para proponer que en el futuro tanto presupuesto como liquidación sean puestos en conocimiento, previamente a su aprobación, de la Comisión Especial de Cuentas.

**3.- Presupuesto municipal 2017: estudio y aprobación, en su caso.-** Examinado el proyecto de presupuesto municipal para 2017, formulado por la Alcaldía e informado por la Secretaría-Intervención con fecha de 25 de abril, al que se unen como anexos, entre otros,

la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y las bases de ejecución, y considerando que se cumplen los requisitos que señala la legislación vigente, conteniendo los documentos que exigen los artículos 164, 165 y 166 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, tras una breve deliberación sobre el presupuesto proyectado, del que el Sr. Alcalde destaca el superávit con el que se presenta y su carácter social e inversor, con unos recursos calculados de forma estricta, por mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, con el voto en contra de los concejales del Grupo Popular - que entienden, en síntesis, que las liquidaciones presupuestarias los últimos ejercicios habrían permitido una reducción fiscal para este año, mostrando su disconformidad por otro lado con la forma de consignar y distribuir las subvenciones y con la cuantía fijada para gastos de carácter social, semejante a la que representan globalmente los gastos de los órganos de gobierno - , y la abstención del edil de IU - que propone incluir en el presupuesto una partida para la formación en materia de empleo y asentamiento de la población -, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 y sus bases de ejecución, cuya cuantía quedó fijada en **3.905.686,00 €**, los ingresos, y en **3.536.016,53 €**, los gastos. Se asignan a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

#### Estado de gastos

- Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Gastos de personal	1.728.578,31
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.109.200,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	17.871,98
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	126.000,00

b) Operaciones de capital

Capítulo 6.-Inversiones reales	268.385,16
--------------------------------	------------

- Operaciones financieras

Capítulo 9.- Pasivos financieros	285.981,08
----------------------------------	------------

#### Total gastos

**3.536.016,53**

#### Estado de ingresos

- Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Impuestos directos	1.367.500,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	74.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	827.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.379.500,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	212.200,00

b) Operaciones de capital

Capítulo 7.- Transferencias de capital	45.486,00
--	-----------

#### Total ingresos

**3.905.686,00**

2.- Aprobar la plantilla del personal y la relación-catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario (adaptada a las vigentes clasificaciones de la Subescala de Secretaría-Intervención y de la Policía Local), quedando sin efecto la aprobada por acuerdo de 28/12/01; todo ello sin perjuicio de la necesidad de revisar la relación de puestos de trabajo del personal laboral con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de personal al servicio del sector público.

3.- Ordenar la exposición al público del presupuesto por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1) del citado TRLHL.

4.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el BOPA y tablón de anuncios del Ayuntamiento,


según dispone el artículo 169.3 del TRHL y disposiciones concordantes. En otro caso, se procederá de acuerdo con lo prevenido en el nº 1 de dicho artículo.

5.- De conformidad con el nº 4 de este mismo artículo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Como acuerdos específicos se adoptan los siguientes:

a) Sin perjuicio de lo que pudiera determinar, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que las funciones de Tesorería, a partir de esta fecha, pasen a ser ejercidas por el secretario-interventor.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y concordantes de aplicación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, se reconoce en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio, dentro del capítulo de inversiones, crédito por importe de 13.469,43 € a favor de la empresa Electricidad Pedro, ordenándose la contabilización de la factura objeto de reconocimiento, al haber quedado suficientemente acreditado que dicha empresa realizó la instalación del alumbrado público de la localidad de Presa en el año 2005, con satisfactorio resultado, si bien en el informe de la Secretaría-Intervención sobre el presupuesto se advierte sobre su prescripción por cuanto no se habría presentado factura, certificación o documento alguno relacionado con la instalación hasta el año 2016.



**4.- Ordenanza de defensa, protección y tenencia de animales de compañía: aprobación definitiva, en su caso.-** Resultando que por acuerdo plenario de 21 noviembre de 2016 se aprobó inicialmente la "Ordenanza de defensa, protección y tenencia de animales de compañía", habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOPA nº 289, de 15/12/16, sin que se hubieran formulado alegaciones o reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la LBRL, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la "Ordenanza de defensa, protección y tenencia de animales de compañía", de la que se suprimen, respecto al texto inicialmente aprobado, como infracción grave, la número 10 del artículo 29, y, como infracción leve, la número 5 del artículo 28. Por otro lado, se añade al artículo 31 el siguiente párrafo: "Además de la aplicación de las sanciones, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que pudieran ser constitutivos de faltas o delitos".

2.- Ordenar la exposición al público del texto íntegro de la Ordenanza en el BOPA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**5.- Modificación del PGOU en la zona comprendida entre el suelo urbano de Figueras y la Autovía del Cantábrico: aprobación provisional, si procede.-** Visto expediente instruido para la aprobación de la modificación del PGOU en la zona comprendida entre el suelo urbano de Figueras y la Autovía del Cantábrico, consistente en cambiar la clasificación de una porción de terreno de suelo no urbanizable de protección de costas (SNU PC) a suelo no urbanizable de interés agroganadero (SNU IA), por cuanto es la única superficie al sur de la autovía clasificada de aquella forma, y resultando que, tras las consultas evacuadas sobre la modificación aprobada, se concluye que deviene necesario retomar la aprobación inicial del expediente, con publicación en el BOPA de la relación de parcelas y propietarios afectados, precisándose asimismo informe medioambiental, por mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, con la abstención de los concejales del Grupo Popular, se acuerda:

1.- Aprobar de nuevo con carácter inicial la modificación del PGOU en los términos que se recogen en el informe de la oficina urbanística municipal, convalidándose los trámites que legalmente se hubieren sustanciado tras la primera aprobación inicial.

2.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOPA, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diario provincial, con la inclusión de los propietarios afectados y notificación

personal, en su caso, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOPA.

3.- Solicitar del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental informe sobre la modificación aprobada.

**6.- Modificación del PGOU respecto a las condiciones generales de edificación y cierres en los Núcleos Rurales: aprobación provisional, si procede.-** Examinado el expediente instruido para la aprobación de la modificación del PGOU respecto a las condiciones generales de edificación, parcelaciones y cierres en los Núcleos Rurales, para su adaptación a lo dispuesto al efecto en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Asturias (ROTUA), y resultando que durante la fase de exposición pública del acuerdo inicial se formuló una sola alegación, en la que se propone un régimen específico para determinadas parcelas de configuración irregular, siendo por tanto improcedente en este momento pronunciarse sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 86 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Asturias (TROUA), y concordantes del ROTUA, artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la LBRL, por mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, con la abstención de los concejales del Grupo Popular, se acuerda:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación del PGOU en los términos expuestos en el informe de la oficina urbanística municipal de 15 de noviembre de 2016.
- 2.- Remitir el expediente a la CUOTA, junto con la única alegación presentada, para su aprobación definitiva.
- 3.- Notificar este acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos que procedan.

**7.- Convenio para el inicio del procedimiento de constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres: estudio y aprobación, en su caso.-**

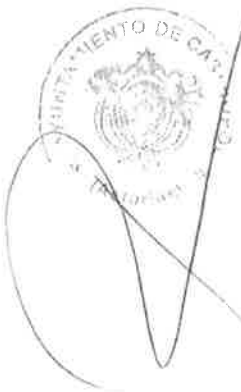
Visto proyecto de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios de parcelas del Polígono de Barres, fases 1 y 2, para el inicio del procedimiento de constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres como fórmula de gestión de esta área industrial, promovido por el 67,27% de aquéllos propietarios, tras una breve deliberación sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389.3) y 527 y ss del Decreto 278/2007, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación del territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTUA), por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el convenio para la promoción del procedimiento de constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para su formalización
- 2.- Exponer este acuerdo al público de la forma que legalmente resulte procedente, a efectos de formulación de alegaciones.

**8.- Propuesta de oficialización de topónimos del concejo: estudio y aprobación, en su caso (retirado del orden del día)**

**9.- Resolución de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) sobre el destino del superávit de las entidades locales: adhesión, en su caso.-** Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la FEMP, adoptada en su reunión de 6 de abril de 2017, por la que, en síntesis, se acuerda instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios para que adopten medidas legislativas que permitan reinvertir el superávit de las Corporaciones Locales del ejercicio 2016 en los años 2017 y 2018 en cualquier proyecto que consideren oportuno y sin necesidad de generar nuevos ingresos en igual cuantía, tras una breve deliberación sobre la misma la misma, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

- 1.- Manifiestar el apoyo de esta Corporación a la resolución de la FEMP de 6 de abril de 2017
- 2.- Dar cuenta de este acuerdo a la FEM, al MHAP y a cuantos otros Organismos resulte procedente.



**10.- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres: adhesión, en su caso.-** Visto el pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias, elaborado por la Consejería de la Presidencia y Participación Ciudadana en el mes de julio de 2016, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

- 1.- Adherirse en su integridad al pacto social contra la violencia sobre las mujeres en el Principado de Asturias
- 2.- Remitir copia de este acuerdo, junto con los documentos que resulten pertinentes, a la Consejería que se cita.

### **11.- Mociones, ruegos y preguntas**

Moción del Grupo Popular sobre grabación de los Plenos

#### **“Exposición de motivos**

*La Constitución Española en su Artículo 20-1 d establece y reconoce el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.*

*Además, en su Artículo 20-2, la Constitución Española añade que el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.*

*En base a lo recogido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre el funcionamiento de los plenos, en su artículo 88, “Las sesiones del Pleno son actos públicos”.*

*La ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en su artículo 8 a, establece que el derecho a la propia imagen no puede impedir la “captación, reproducción o publicación por cualquier medio cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público”.*

*Además, con la intención de ahondar en los principios de transparencia y fomentar la participación de la ciudadanía, se hace conveniente el uso de las nuevas tecnologías para establecer nuevos cauces de comunicación entre las administraciones y los ciudadanos; también en lo que atañe a la administración local.*

Tras la exposición anterior, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

- 1.- Que las sesiones plenarias, independientemente del carácter que estas tengan, sean grabadas.
- 2.- Que las grabaciones se difundan en directo a través de las redes sociales municipales y página web.
- 3.- Que las grabaciones queden a disposición de los ciudadanos a través de la página web municipal como ya se encuentran las actas escritas de las sesiones plenarias en la actualidad.

En Castropol, a 27 de marzo de 2017”

Tras una breve deliberación sobre la moción, en la que por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto su innecesariedad al estar prevista en las nuevas instalaciones del Consistorio, a punto de inaugurarse, la celebración de las sesiones plenarias de la forma planteada por el Grupo Popular, y sometida a votación, se acuerda prestar aprobación a la misma, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los concejales del Grupo Municipal del PSOE

Por el Grupo Popular se formulan por escrito las siguientes preguntas:

*“En sesión plenaria extraordinaria de 14 de febrero de 2017, el Equipo de Gobierno dejaba la puerta abierta para una posible privatización del servicio de limpieza viaria, espacios públicos e inmuebles municipales.*

Por lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

*¿Cuáles son los siguientes pasos que se planean desde el Equipo de Gobierno en relación a esta materia y cuáles son los plazos pretendidos?*

*¿Qué parte de la plantilla municipal se verá afectada por esta medida, si finalmente se lleva a cabo, y cuáles son sus actuales puestos de trabajo?*

Castropol, a 27 de marzo de 2017"

Responde el Sr. Alcalde que el asunto está en proceso, habiéndose decidido encargar un estudio económico sobre la concesión parcial del servicio de limpieza, que en principio afectará a cuatro trabajadores de la plantilla, dos a tiempo parcial, adscritos a la limpieza de edificios, y dos a tiempo completo vinculados a la limpieza viaria

*"En la sesión plenaria ordinaria del 30 de junio de 2016 el Grupo Municipal Popular formuló un Ruego solicitando la reconsideración de las medidas de reordenación del tráfico en la Villa de Castropol al generar estas considerables problemas para los residentes y comerciantes.*

*Posteriormente, y tras no llevarse a cabo corrección alguna por parte del Gobierno Local, un grupo de vecinos presenta un escrito fechado a 9 de marzo, al que acompañan 825 firmas, solicitando cambios importantes en la circulación del tráfico para poner fin a los problemas generados por la última y ya citada reordenación impulsada por el Gobierno Local.*

Por lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

*¿Qué medidas va a tomar el Gobierno Local en relación a las peticiones de los vecinos?*

Castropol, a 27 de marzo de 2017"

Responde el Sr. Alcalde que el asunto está pendiente de informe de la Policía Local.

*"En declaraciones a los medios de comunicación el 28 de febrero de 2017, el alcalde de Castropol afirmaba que el edificio reformado de la Casa Consistorial estará listo para ser ocupado de nuevo a principios del inminente mes de abril de este mismo año.*

Por lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

*¿Cuál es la fecha definitiva que puede confirmar el Equipo de Gobierno para la ocupación del edificio de la Casa Consistorial una vez concluida por completo la reforma?*

Castropol, a 27 de marzo de 2017"

El Sr. Alcalde contesta que definitivamente, tras dos intentos frustrados, se ha adjudicado el equipamiento de la Casa Consistorial, tanto el mobiliario como el equipo informático, por lo que en principio se estima que en el plazo aproximado de un mes podrá ocuparse definitivamente el edificio.

*El alcalde de Castropol, en declaraciones a los medios de comunicación el 1 de marzo de 2017, decía no comprender la preocupación del Grupo Municipal Popular con respecto a unas instalaciones que deben cumplir con garantías la función de centro de depósito de animales o de lo contrario no se estaría cumpliendo con la ordenanza de defensa, protección y tenencia de animales de compañía, aprobada por unanimidad de los grupos en sesión plenaria del Ayuntamiento de Castropol el 21 de noviembre de 2016.*

Por lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

*¿Existe en el Ayuntamiento de Castropol un centro de depósito de animales?*

*En caso afirmativo:*

*¿Son las condiciones del centro de depósito idóneas o "casi idóneas" como manifestó el señor alcalde a los medios de comunicación?*

*¿Se realizan controles veterinarios a los animales? ¿Con qué periodicidad? ¿Qué empresa o profesional los lleva a cabo?*  
*¿El centro es gestionado por personal municipal o voluntarios? ¿Qué personal municipal es el que se encarga? ¿Existe un listado de los voluntarios que gestionan el centro?*  
*¿Existe un libro de registro, o similar, de las comidas que reciben al día los animales, de las veces que son sacados de las jaulas y de las sesiones de limpieza que reciben, si es que las reciben?*  
*¿Existe un registro del control de la limpieza y desparasitación de las instalaciones?*  
*¿Cuándo se produjo el último?*  
*¿Existe un libro de entrada y salida de animales que recoja los datos de las personas que los extraen del centro para adoptarlos? Se difunde de alguna manera los animales que están siendo acogidos en el centro de depósito municipal?*  
*¿Se colabora con alguna protectora para el cuidado y difusión de los animales*  
Castropol, a 27 de marzo de 2017"

El Sr. Alcalde responde a las preguntas reseñadas como sigue:

Existe un depósito de animales en las instalaciones de Serrasa, en condiciones aceptables, que se gestiona por personal propio del Ayuntamiento, con la colaboración puntual de algunos voluntarios, y desde el que se realizan controles veterinarios cuando resultan procedentes. Por otro lado, existe un libro de entrada y salida de animales, comidas y control de limpieza y desparasitación, que se practican de forma regular. Por último, a través de la página web municipal y otros medios habituales, se dan a conocer los animales que se acogen en el depósito, colaborando al efecto con la sociedad protectora de Navia y otras similares.

El Sr Menéndez García, de IU, por su parte, ruega que se tomen medidas respecto al estado de las carreteras del concejo, alguna de ellas muy deterioradas, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el presupuesto municipal aprobado se contempla consignación presupuestaria al efecto

D<sup>a</sup> Virginia Quintana Fernández, del Grupo Popular, recuerda la necesidad de dotar de farolas y de un banco, previamente solicitado, a la localidad de Piñera

Por último, el Sr. Queipo Somoano, portavoz del Grupo Popular, formula verbalmente las siguientes preguntas:

- En las recientes jornadas de la ostra, sobre las que muestra su reconocimiento y felicita al equipo de gobierno, por qué no se invitó a participar a la banda de gaitas El Penedón, de Castropol?

Indica al respecto el Sr. Alcalde que se mantuvieron reuniones con distintas agrupaciones culturales y recreativas, en las que aquélla banda no participó

-Qué destino se dará al antiguo mobiliario de la Casa Consistorial?

El Sr. Alcalde responde que se le dará otra ubicación adecuada a sus características

-El 16 de marzo de 2017, en los medios de comunicación, el Sr. Alcalde se refirió a la instalación en el polígono industrial de Barres de una firma comercial importante, de qué firma se trata?

El Sr. Alcalde responde que en este momento no puede facilitar esa información y desvelar la identidad del empresario interesado

-Para finalizar se interesa el Sr. Queipo por la retirada de la subvención del Principado para la financiación de la recuperación de la Fuente de Pescadores por la mala gestión municipal de la misma

El Sr. Alcalde responde que la pérdida de la ayuda en absoluto se debió a una mala gestión, sino a la interpretación que desde la Intervención del Principado se dio a la contratación de los suministros. Interpretación con la que el secretario-interventor, previa autorización de la Presidencia, muestra su total disconformidad, haciendo una reseña al procedimiento seguido para el desarrollo de la obra, cuyo resultado ha merecido el beneplácito del propio Organismo que la subvencionó.

**12.- Resoluciones de la Alcaldía.-** Se dio sucinta cuenta de las dictadas desde la última sesión ordinaria, dándose todos por enterados.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

